



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - P 1936

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado. ARCHIVO

Año 1963

Sábado 21 de diciembre

Número 293

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular núm. 71

En razón del cumplimiento de obligaciones propias del cargo, con esta fecha me ausento de esta Capital y provincia, haciéndose cargo del mando de la misma, con carácter interino, el Secretario general de este Gobierno Civil don Casto Pérez de Arévalo y Bргуete.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 19 de diciembre de 1963.—El Gobernador Civil. Eladio Perlado Cadavieco.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 45/63

Normas para la compra de canales de cerdo y regulación del comercio del tocino.

En cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 3 del actual, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 290, del día 4 de diciembre de 1963, la correspondiente Circular, dando normas para la compra de cana-

les de cerdo y regulando el comercio del tocino, disponiendo lo que sigue:

#### Precios de compra

Artículo 1.º—Los Mataderos Industriales que contraten con la Comisaría General adquirirán en vivo los cerdos de tipo ibérico que les sean ofrecidos, a tenor de la escala de pesos y precios que a continuación se detallan.

Peso en vivo comprendidos entre 92,0 a 103,5: 8-9 arrobas, 336 pesetas arroba; kilogramos en vivo, 29,21 pesetas.

De 103,6 a 115,0: 9-10 arrobas, 343 pesetas arroba; kilogramos en vivo, 29,82.

De 115,1 a 129,0: 10-11,25 arrobas, 348 pesetas arroba; kilogramos en vivo, 30,26.

De 129,1 a 143,7: 11,25-12,50 arrobas, 350 pesetas arroba; kilogramos en vivo, 30,43.

De 143,8 a 161,0: 12,6-14 arrobas, 343 pesetas arroba; kilogramos en vivo, 29,82.

Más de 161,1: más de 14 arrobas, 335 pesetas arroba; kilogramos en vivo 29,13 pesetas.

Los cerdos de capa negra sufrirán un demérito de 0,50 pesetas kilo en vivo, y los sucios (reproductores) de 2,50 pesetas kilogramo vivo.

Los cerdos con peso inferior a 90 kilos en vivo quedan excluidos del régimen de compra.

Art. 2.º—Los precios anteriores se entienden en vivo en báscula matadero receptor, incluidos portes para reses con doce horas de ayuno antes de la pesada.

#### Lugares de compra

Art. 3.º—La compra de ganado de cerda a que se refiere el artículo 1.º, se realizará en los mataderos industriales, que se seleccionarán al efecto por la Comisaría General, entre las industrias del ramo que deseen colaborar y reúnan las condiciones indispensables de localización, capacidad de sacrificio, túneles de congelación, cámaras frigoríficas etc.

#### Publicación de mataderos colaboradores

Art. 4.º—La relación de los mataderos designados por Comisaría General será publicada oportunamente en la prensa, para debido conocimiento de los ganaderos.

#### Sistema de oferta y entrega de ganado

Art. 5.º—Los ganaderos que deseen vender ganado porcino a los precios señalados, los ofrecerán por escrito a las industrias colaboradoras que elijan, entre las autorizadas por Comisaría General, concretando el número de cabezas y fecha en que estarán dispuestas para la entrega.

Los mataderos interesados, conjuntamente con los representantes del Sindicato de Ganadería y Hermandades, establecerán el turno de recepción por riguroso orden de oferta y sobre esta base fijarán y comunicarán la fecha que corresponda a los ganaderos que hayan solicitado llevar su ganado.

Por parte de los ganaderos será obligatoria la entrega de ganado ofertado en las fechas y horas que les hayan sido señaladas para el sacrificio.

#### Forma de contratación

Art. 6.º—Los mataderos industriales elegidos realizarán la contratación a los precios y condiciones establecidos anteriormente, y suscribirán contrato, por cuadruplicado, según modelo número 1, con los ganaderos vendedores.

#### Forma de pago del ganado

Art. 7.º—El pago de los cerdos a los ganaderos lo efectuarán los industriales dentro de las 48 horas siguientes a la recepción del ganado.

#### Compra de tocino por Comisaría General

Art. 8.º—Los industriales colaboradores podrán vender a Comisaría General el tocino saladillo resultante al precio de 21 pesetas el kilo, embalaje incluido, en las siguientes condiciones:

a) Debe tratarse de tocino blanco, en tiras de lomo, de corte regular, con corteza, desprovistos de papada y rabada y en perfectas condiciones sanitarias.

b) El espesor del tocino deberá ser como mínimo, de cinco centímetros en la parte del lomo y de tres en los extremos.

c) El porcentaje de sal no deberá exceder del normal a hoja-batida.

d) El contenido de cada caja que se utilice para el embalaje

deberá ser uniforme, con 50 kilos neto de peso, y en la misma se indicarán mediante una etiqueta su contenido en peso, así como el nombre y razón social y domicilio del vendedor.

#### Compra de manteca fundida

Art. 9.º—También estos industriales podrán vender a Comisaría General manteca fundida, a 23 pesetas el kilo, envase incluido, en recipientes metálicos de veinte a cincuenta kilos de contenido en los que figure una etiqueta con los mismos datos que para el tocino y precinto de garantía.

Las características que debe reunir la manteca son las siguientes:

Humedad: 0,01 (uno por ciento).

Impurezas: 0,001 (uno por mil).

Acidez: Máxima de 0,6º.

Punto de fusión: 29º mínimo.

Color: Blanco-nieve.

Olor: Ninguno, o ligeramente agradable.

Sabor: Insípida o de sabor ligeramente dulzón.

Consistencia: blanda untuosa.

#### Precio de venta del tocino

Art. 10.—Se fija en 26 pesetas kilo el precio máximo de venta al público para el tocino saladillo y fresco, debiendo expendirse el primero barrido de sal y con un espesor mínimo de tres centímetros.

Art. 11.—Se considera como obligatoria la tenencia de tocino saladillo en todas las carnicerías y salchicherías.

#### Lugares de adquisición del tocino

Art. 12.—Los industriales detallistas podrán proveerse libremente del tocino de almacenes e industriales de chacinería. Cuando no tengan dicho artículo para realizar su venta a los precios anteriormente indicados, la Co-

misaría General les suministrará a través de sus almacenes colaboradores, al precio de 21 pesetas kilo, por cajas de 50 kilogramos de peso neto, a cuyo efecto cursarán las correspondientes peticiones por conducto de esta Delegación Provincial de Abastecimientos.

#### Ofertas de tocino por industriales chacineros

Art. 13. Los industriales chacineros que deseen vender tocino saladillo al precio y condiciones antes expuestos, se dirigirán, a través del Sindicato de Ganadería, o directamente a Comisaría General, ofreciendo las cantidades que deseen vender, lugar en que se encuentra, posibilidad de mantenerlas almacenadas en sus propias industrias y cuantos datos de interés consideren necesarios.

La Comisaría General a la vista de las peticiones y de la justificación de las compras de ganado de cerda, adquirirá de cada uno de los ofertantes las cantidades de tocino saladillo que le corresponda, suscribiendo con los mismos el oportuno contrato.

Las presentes normas entrarán en vigor el día 5 del actual.

Burgos, 13 de diciembre de 1963.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Caja de Recinta de Burgos núm. 48

### Plazo de presentación de instancias de Voluntarios para Africa

#### Circular

Dispuesto por O. M. del 27 de noviembre de 1963 (D. O. n.º 269) la incorporación a filas del reemplazo de 1963 y agregados al mismo que se encuentran ingresados en Caja con la clasificación «Útiles» para todo servicio, que deseen voluntariamente ser destinados a la Guarnición

de Africa, lo solicitarán por instancia dirigida al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de esta Caja de Recluta, antes del día 6 de enero de 1964, no surtiendo efectos las que se reciban con posterioridad a dicha fecha.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de cuantos interese.

Burgos, a 9 de diciembre de 1963.—El Teniente Coronel Jefe, Miguel Salafranca del Solar.

### Sorteo para destino a Cuerpo del reemplazo de 1963 y agregados al mismo

#### Circular

Dispuesto por O. M. de fecha 27 de noviembre de 1963 (D. O. n.º 269) que el sorteo para destino a Cuerpo de los reclutas del reemplazo de 1963 y agregados al mismo se celebre el día 12 de enero próximo, por la presente se hace saber que dicho acto será público y se verificará a las once horas del mencionado día en el local que ocupa esta Caja, en el edificio de Servicio y Dependencias Militares, sito en la calle Vitoria, número 63, advirtiéndose que el acceso se limitará a la capacidad del salón de sesiones.

La lista ordinal alfabética, cerrada el día 6 de enero próximo con arreglo a lo dispuesto en la Orden de incorporación a filas del 27 de noviembre (D. O. número 269), estará expuesta al público, para general conocimiento, desde el día 9 del mes de enero de 1964.

Burgos, 9 de diciembre, de 1963.—El Teniente Coronel Jefe, Miguel Salafranca del Solar.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su par-

tido, en proveído de hoy, dictado en sumario núm. 334/63, por lesiones y daños, ha acordado se cite a Manuel Urbano Otero, de 21 años de edad, hijo de Carmen y Manuel, soltero, ferrerista, natural de Algarillejo (Granada), y residente en Alemania, donde se halla trabajando, con domicilio en Ferber o 562 Velbert, calle Langenbergersts número 202, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario mencionado, e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, (ilegible).

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en las diligencias que se instruyen en este Juzgado por lesiones causadas a Angela Tardajos Santos, al ser atropellada en el paso de peatones, próximo a la Plaza de Vega, viniendo por la calle de Madrid, por el motorista Arthur Lloyd Davidson, súbdito norteamericano, de 19 años, soltero, estudiante, hijo de Arthur y Vera, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado en el término de 10 días con el fin de recibirle declaración sobre los hechos indicados, advirtiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al citado denunciado, hoy de ig-

norado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

### Aranda de Duero

Don Félix Manzanos y Ruiz, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio verbal civil, instados por don Bernardino Casado Blanco, contra don Ubaldo Madrigal Hervás y otros, se dictó por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, sentencia definitiva cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Aranda de Duero, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don José Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, habiendo visto y conocido en segunda instancia en grado de apelación de autos de juicio verbal civil, seguidos en el Juzgado Comarcal de esta localidad, de una parte como demandante, don Bernardino Casado Blanco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalba de Duero, y de la otra, como demandado, don Ubaldo Madrigal Hervás, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, y personas desconocidas, sobre acción confesoria de servidumbre en un finca rústica, y.... Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Bernardino Casado Blanco, contra la sentencia del Sr. Juez Comarcal de esta villa de dos de agosto de 1963, la cual es revocada, y estimando integrante la demanda formulada por el mismo recurrente frente al demandado y apelado don Ubaldo Madrigal, debo declarar y declaro la existencia de una ser-

vidumbre de paso entre las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, a favor del predio dominante del actor y condeno al demandado a reconocer la misma, así como a no obstaculizar su ejercicio, sin hacer condena de costas en ninguna de las instancias... Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo. José Redondo. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda en su parte necesaria con el que consta en los autos de referencia; y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes "personas desconocidas, propietarios de la porción de terreno colindante por su aire oeste, por donde tiene su entrada una finca propiedad del demandante, sita al pago de Eras Arriba, de Villalba de Duero"; formalizo el presente que firmo y sello en Aranda de Duero, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Félix Manzano.

5.606.—D-222'15

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Obras Públicas

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos por la que se anuncia convocatoria para proveer por concurso-oposición libre las plazas de personal operario siguiente.*

Fecha de la autorización: 10 de agosto de 1963.

Plazas:

31 conductores oficiales de 1.<sup>a</sup>

5 conductores oficiales de 2.<sup>a</sup>

2 mecánicos de taller oficiales de 1.<sup>a</sup>

3 mecánicos de taller oficiales de 3.<sup>a</sup>

4 mecánicos de taller oficiales de 2.<sup>a</sup>

Condiciones: Las condiciones

generales para el ingreso están determinadas por el art. 23 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas y por la condición 5.<sup>a</sup> de las específicas para este concurso-oposición, que figuran detalladas en el anuncio expuesto al público en esta Jefatura.

Conocimientos exigibles: Los fijados en el Reglamento citado y los que esta Jefatura señala en el citado anuncio.

Solicitudes: De puño y letra del aspirante, dirigidas al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, reintegradas con póliza de 3 pesetas, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Las solicitudes deberán redactarse conforme al art. 25 de dicho Reglamento. La relación de admitidos y excluidos se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Ejercicios: Por carta certificada con acuse de recibo, se comunicará a todos los aspirantes admitidos la fecha, hora y lugar para realizarlos.

Admisión provisional y período de prueba: Se estará a lo dispuesto en los arts. 27 y 28 de aquel Reglamento.

Información: Se facilitará a cuantos la soliciten en esta Jefatura de O. P., Fernando Alvarez, 3. Telf. 5300-01-02.

Burgos, 18 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Jesús Alberola.

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

*Deslinde del monte «Caibar», número 571-A del Catálogo provincial de los de utilidad pública, perteneciente a Valujera*

Con fecha 6 del actual, la

Sección 1.<sup>a</sup>, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, comunica a esta Jefatura la resolución ministerial, de fecha 20 del pasado mes de noviembre, que sigue:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 571-A, del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado "Caibar", perteneciente al pueblo de Valujera, del municipio de Valle de Tobalina.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del indicado monte, se publicaron en el "Boletín Oficial" de la provincia los preceptivos anuncios señalando fecha y lugar para dar comienzo a los trabajos de apeo y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, remitiéndose los presentados a la Abogacía del Estado de la provincia, que informó sobre la eficacia legal de los mismos.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento del perímetro exterior del monte, extendiéndose las correspondientes actas, que fueron suscritas de conformidad por cuantos asistieron a la operación.

Resultando: Que anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia el período de vista del expediente, sin que se formulase ninguna reclamación, propone la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos la aprobación del deslinde en la forma que ha sido realizada por el Ingeniero Operador.

Considerando: Que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente, relativa al deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la

provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador, sin que durante el período de vista, en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados, se formularan reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo; quedando representados fielmente en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Sección 1.<sup>a</sup> de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, y la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Aprobar el deslinde del monte n.<sup>o</sup> 571-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado "Caibar", perteneciente al pueblo de Valujera, del municipio de Valle de Tobalina, en la forma como ha sido realizado por el Ingeniero Operador, y que está constituido por las dos parcelas que se describen a continuación:

• Una parcela denominada "El Hayal", "Caibar y Lozón", con una cabida de 29,47 Has., que linda al,

N. Con fincas particulares del término de Valujera.

E. Con fincas particulares del término de Valujera.

S. Con fincas particulares del término de Valujera.

O. Con los montes públicos números 466 "El Orón y 364 "Santa Isabel".

Otra parcela denominada "El Umbrío", con una cabida de 6,68 Has., con los siguientes límites:

N. Con el término de Lechedo.

E. Con fincas particulares del término de Valujera.

S. Con fincas particulares del término de Valujera.

O. Con fincas particulares del término de Valujera.

2.<sup>o</sup> Que una vez aprobado y firme este deslinde se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los resultados del mismo.

3.<sup>o</sup> Que una vez aprobado firme este deslinde se practique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del mismo y con la descripción que antes se expresa.

4.<sup>o</sup> Que una vez aprobado y firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que, de orden superior, se publica en este periódico oficial para notificación desde la fecha de su publicación, de aquellos interesados a quienes no se les haga directamente por cualquier causa, advirtiéndoles que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del reposición ante el Excmo. señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Burgos, 12 de diciembre de 1963. — El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión plenaria celebrada el día 14 del actual, el Excmo. Ayuntamiento aprobó el proyecto de construcción de un muro en la calle de Santa Ana, a los efectos de apertura parcial de la calle y para evitar los perjuicios que pudieran producirse en la fábrica de la Iglesia Parroquial de San Julián, San Pedro y San Felices.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, se hace público que citado expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y en los días hábiles por espacio de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiéndose presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones contra citado acuerdo se estimen necesarias.

Burgos, 16 de diciembre de 1963. — El Alcalde, Honorato Martín Cobos

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 14 del actual, aprobó los proyectos de construcción de los colectores de aguas residuales para los barrios de Capiscol, Huelgas y Hospital del Rey. Los de pavimentación de las calles siguientes: Benedictinas de San José, Calvario, acceso desde el Campo de Deportes a la Carretera Nacional Madrid-Irún, Castrojeriz, Emperador, Francisco Sarmiento, acceso a la calle General Mola a la Travesía Nacional Madrid-Irún, en la calle de San Pablo, Avenida del General Sanjurjo, Martín Antolínez, Melchor Prieto, Santa Casilda, Petronila Casado, San Pedro y San Felices y Villalón, y los de

alumbrado de las mismas calles, excepto la última.

Lo que se hace público a los efectos de presentación de reclamaciones en la Sección de Obras de la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cuya oficina se halla el expediente de manifiesto durante el mismo plazo.

Burgos, 16 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

Se hace saber que el Excelentísimo Ayuntamiento aprobó en la sesión plenaria, celebrada el día 14 del actual, el proyecto de pavimentación de la Plaza de Santa María, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal don José Plaza Asenjo, y cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.145.571,08 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que citado expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría Municipal por el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, donde puede ser examinado y en donde serán admitidas cuantas reclamaciones pudieran presentar los interesados en referido acuerdo.

Burgos, 16 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

#### **Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

A partir del día de la fecha, y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público, para efectos de reclamaciones, y en el negociado correspondiente, el pa-

drón de contribuyentes por el arbitrio sobre riqueza urbana.

Los interesados que se crean con derecho, pueden examinario en dicha dependencia, advirtiendo que transcurrido mencionado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 12 de diciembre de 1963.—El Alcalde, José María Aragüés.

#### **Ayuntamiento de Villadiego**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día trece del actual, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas un solar de diez mil metros cuadrados, que será segregado de finca de mayor cabida, de los bienes de propios de este Municipio, sito al pago de "El Cristo", de este término municipal, con destino a la construcción de cuareta viviendas para camineros y un parque de zona para alojamiento y reparación de la maquinaria empleada en los trabajos de conservación.

De conformidad con lo prevenido en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes en las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser libremente examinado el expediente instruido al efecto y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 14 de diciembre de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata**

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para

atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanilla de la Mata, 14 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Albino García.

#### **Ayuntamiento de Iglesiarrubia**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Iglesiarrubia, 14 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Eloy Lope.

Igual anuncio hace el Alcalde de Avellanosa de Muñó.

#### **Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva**

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Terradillos de Esgueva, 14 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Agripino Barberá.

#### Ayuntamiento de Fontioso

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fontioso, 14 de diciembre de 1963.—El Alcalde, B. González.

#### Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Confeccionados los Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Urbana para el próximo año de 1964, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de que sean examinados por cuantos así lo deseen y puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Junta de San Martín de Losa, 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Dionisio Angulo.

#### Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Por jubilación voluntaria del que venía desempeñando la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se halla vacante con el sueldo asignado en concepto de habilitada:

Los aspirantes a obtenerla, que deberán pertenecer al cuerpo de Secretarios de Administración

Local, presentarán sus solicitudes en un plazo de quince días en este Ayuntamiento, con los méritos que los mismos tengan adquiridos para referido cargo.

Berzosa de Bureba, 12 de diciembre de 1963.—El Alcalde. (Ilegible).

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana, de esta localidad, se hace público que el vecino D. Cayo Pombo Caller, ha solicitado licencia para establecer un comercio de venta de pollitos, del día y faena en la calle de Ramón y Cajal, en la casa número 46, bajo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 17 de diciembre de 1963.—El Alcalde, José María Aragués.

5 600—D-73,10

#### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por haber quedado desiertos, en dos subastas anteriores consecutivas, se anuncia tercera subasta, en las mismas condiciones económicas, facultativas y administrativas, que sirvieron de base para las subastas anteriores, para la enajenación de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, bajo los precios o tipos de licitación, que también se hacen constar:

Primera.—De 534 pinos sil-

vestres huecos, en la tasación base de 303.183 pesetas.

Segunda.—De 466 pinos silvestres huecos, en la tasación base de 315.338 pesetas.

Tercera.—De 821 pinos silvestres huecos, en la tasación base de 253.953 pesetas.

Cuarta.—De 401 pinos silvestres huecos, en la tasación base de 287.003 pesetas.

Quinta.—De 840 pinos silvestres verdes, en la tasación base de 370.861,30 pesetas.

Sexta.—De 838 pinos silvestres verdes, en la tasación base de 369.848,10 pesetas.

Las anteriores subastas tendrán lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a los once días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de las diez, diez y media, once, once y media, doce y doce y media.

El tipo índice a que se refiere el artículo 215 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, será el 125 por 100 del de su tasación.

La presentación de proposiciones tendrá lugar durante las horas de oficina, desde el día del anuncio hasta las diez horas del día anterior al en que tengan lugar las subastas.

El modelo de proposición y condiciones que se enumeran, se hallan insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 246, de 26 de octubre de 1963.

Vilviestre del Pinar, 16 de diciembre de 1963.—El Alcalde, F. Cubillo.

5.593.—D-197'15

**Ayuntamiento de Mamolar**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y dada la época avanzada, el próximo día 28 de los corrientes y a la hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento, la subasta de sarros pertenecientes al monte de esta villa, dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y funcionario de Montes.

Es objeto de segunda subasta de 13.059 pinos, con la tasación de 6.529,50 pesetas, y con la rebaja del 10 por 100.

Los pliegos se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo también con el recibido por el Distrito Forestal. Serán recibidos una hora antes de la subasta.

Caso de ser desierta ésta, serán igualmente subastados cada siete días.

Mamolar, 6 de diciembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

5.594—D-85,20

**Junta vecinal de San Martín de Don**

Por haber quedado desierta la subasta de 677 pinos maderables, con un volumen de 316 metros cúbicos de madera, nuevamente, con el 15 por 100 de baja, se celebrará dicha subasta el día 3 de enero de 1964, y hora de las doce de la mañana, dando por resultado la tasación en la cantidad de 216.410 pesetas; precio índice, aumento del 25 por 100.

Las condiciones, según constan en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 250, de 31 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Don, 17 de diciembre de 1963.—El Presidente, Jesús Ruiz.

5.609—D-67'10

**Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa**

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 20 de noviembre, se celebrará referida subasta de 303 pinos, nuevamente, el día 27 de diciembre, en las mismas condiciones que se hallan en referido "Boletín".

Junta de Villalba de Losa, 16 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

5.584.—D-42'60

**Notaría de D. Juan-Domingo Jiménez Escarzaga, de Medina de Pomar****Edicto**

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escarzaga, Notario de la ciudad de Medina de Pomar, del Ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Rafael Gómez Sainz-Aja, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma, el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas del río Trueba, que tiene dicho señor, para fuerza motriz de un molino harinero, sito en el paraje de la Lama (Barrio de Bárcenas), Distrito Municipal de Espinosa de los Monteros.

Lo que se hace público para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Medina de Pomar, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Notario, Juan-Domingo Jiménez Escarzaga.

5 614—D-113'15

**Hermanidad de Labradores de Tordómar**

Habiéndose entregado, por los comisionados al efecto, en Junta General del pasado día 8 de los corrientes, el proyecto de Ordenanzas y Reglamento a los que se ha de ajustar el funcionamiento de la Comunidad de Regantes de Tordómar (Burgos).

Por medio del presente se convoca a todos los interesados en el regadío así como a los industriales interesados en el aprovechamiento de las aguas concedidas por resolución de 2 de junio de 1961 (B. O. del 20 del mismo mes) a fin de que concurren a junta general que se celebrará en esta Hermanidad el día 26 de enero próximo a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda.

El objeto de la reunión es examinar y discutir el proyecto presentado por los comisionados, advirtiéndose que las votaciones se harán computando a cada interesado la extensión de tierra que posea.

También se advierte que la reunión podrá prorrogarse a fechas sucesivas hasta que se termine la discusión del articulado.

El Presidente de la Hermanidad, Rufino Diez.

5.602.—D-113,15

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulces  
cencejiles, etc., etc.  
**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**  
Espolón, 20.—Burgos